



SUSANA MARTINEZ
Gobernadora

JOHN A. SANCHEZ
Vicegobernador

DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO

Oficina de Residuos Peligrosos
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6303

Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030
www.env.nm.gov



BUTCH TONGATE
Secretario de Gabinete

J.C. BORREGO
Secretario Adjunto

AVISO PÚBLICO NÚM. 17-06

DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS
SANTA FE, NUEVO MÉXICO
Mayo de 2017

**AVISO DEL PERÍODO PARA PRESENTAR COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y
OPORTUNIDAD DE SOLICITAR UNA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN
DE ACCIÓN CORRECTIVA COMPLETA EN SEIS UNIDADES DE MANEJO DE RESIDUOS
SÓLIDOS EN LA BASE DE LA FUERZA AÉREA CANNON, NUEVO MÉXICO, NÚM. DE
IDENTIFICACIÓN DE EPA NM7572124454**

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) propone hacer una determinación de Acción Correctiva Completa (CAC) para seis Unidades de Manejo de Residuos Sólidos (SWMU) en la Base de la Fuerza Aérea Cannon (CAFB), Nuevo México. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (Sección 74-4-1 y siguientes, Estatutos Anotados de Nuevo México (NMSA) de 1978, como fueran enmendados, 1992) y el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos (20.4.1 [Código Administrativo de Nuevo México] NMAC), el NMED tiene la intención de aprobar, dependiendo de los comentarios del público sobre esta decisión, dos pedidos de modificación Clase 3 del permiso recibidos de la Base Cannon de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (Permisionario) para el Permiso de Acción Correctiva para Residuos Peligrosos solamente (Permiso) conforme a 20.4.1.900 NMAC (con la incorporación de 40 CFR 270.42(c)).

De aprobarse, las modificaciones propuestas otorgarían el estado de CAC a seis Unidades SWMU (Unidades SWMU 36a, 48A, 49, 111, 112 y 128) en las instalaciones de CAFB. Actualmente, la Tabla 1 del Apéndice 1 del Permiso conforme a la Ley de Recuperación y Conservación de Recursos (RCRA) para las instalaciones de CAFB indica las Unidades SWMU y el Área de Preocupación (AOC) de las instalaciones de CAFB donde es necesaria la acción correctiva para caracterizar y remediar liberaciones anteriores de residuos peligrosos o componentes peligrosos. Si el NMED aprueba esta modificación, las unidades SWMU 36a, 48A, 49, 111, 112 y 128 serán transferidas de la Tabla 1 del Apéndice I del Permiso a la Tabla 3 del Apéndice I del Permiso, que registra las unidades SWMU y las áreas AOC en estado de Acción Correctiva Completa Sin Controles. Las propuestas de CAC tienen fecha de noviembre de 2015 y de marzo de 2016.

La base CAFB está ubicada en el condado de Curry, Nuevo México, aproximadamente siete millas al oeste de la ciudad de Clovis y 15 millas al norte de la ciudad de Portales. La base CAFB abarca aproximadamente 4,320 acres de terreno en la Provincia Fisiográfica de los Altiplanos Meridionales. No hay arroyos en la CAFB ni cerca de esa base. Los arroyos más cercanos a la Base son Running Water Draw y Frio Draw, ubicados aproximadamente a 10 y 20 miles al norte de CAFB respectivamente. La mayor parte de las tierras que rodean la Base CAFB son tierras de cultivo irrigadas y usadas para pastoreo de ganado para producción de carne de res y productos lácteos.

El Permisario está ubicado en la siguiente dirección: Cannon Air Force Base, 110 East Alison Avenue, Suite 1098, Cannon Air Force Base, New Mexico, 88103. El contacto principal con el Permisario para esta acción es: Coronel Douglas W. Gilpin, Comandante, 27th Special Operations Mission Support Group en la dirección antes indicada.

El NMED ha determinado que los lugares antes mencionados no generan un riesgo inaceptable para la salud humana ni para el medio ambiente, y propone aprobar las propuestas de CAC.

REVISIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

Los interesados podrán revisar una copia del registro administrativo para esta acción en la siguiente dirección:

NMED - Hazardous Waste Bureau
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6303
Lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde
Contacto: Pam Allen
(505) 476-6000

También se puede obtener una copia de las Propuestas de CAC, del proyecto de permiso, de la Hoja de Datos y del aviso público en el sitio web del NMED en www.env.nm.gov/HWB/cafbperm.html. Los interesados en obtener una copia del registro administrativo, o parte del mismo, o en recibir más información deberán comunicarse con el señor Dave Cobrain llamando al (505) 476-6055 o en la dirección que aparece más adelante.

El período de 60 días para recibir comentarios del público comienza el **31 de mayo de 2017 y finaliza el 30 de julio de 2017**. Quienes deseen comentar sobre esta acción o solicitar una Audiencia Pública deberán enviar sus comentarios escritos por correo o mediante un mensaje electrónico (e-mail) con el nombre y la dirección del autor de los comentarios a la dirección que aparece más abajo. Se considerarán solamente los comentarios y las solicitudes que se reciban antes de las **5:00 de la tarde del 30 de julio de 2017**.

Dave Cobrain, Program Manager
Hazardous Waste Bureau - New Mexico Environment Department
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, NM 87505-6303

Ref: *Cannon Air Force Base, CAC requests dated November 2015 and March 2016.*
Correo electrónico: dave.cobrain@state.nm.us

Los comentarios escritos deben basarse en la información disponible para su revisión e incluir, en la medida de lo posible, todos los materiales fácticos a los que se haga referencia. No es necesario volver a presentar documentos que se encuentren en el registro administrativo si el autor de los comentarios hace expresamente referencia a los mismos. Las solicitudes de audiencia pública deberán incluir: (1) una declaración fáctica clara y concisa de la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección de todas las personas a quienes representa el solicitante; (3) una declaración de todas las objeciones a las propuestas de CAC; y (4) una declaración de los asuntos que el autor de los comentarios propone plantear para su consideración en la audiencia. El NMED proporcionará un aviso de audiencia pública como mínimo 30 días antes de la audiencia, si fuera programada.

El NMED debe garantizar que las determinaciones de CAC sean congruentes con el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos. Se considerarán todos los comentarios presentados por escrito para tomar la decisión final, la cual podrá tener como resultado que el NMED modifique o desaprobe las propuestas de CAC. El NMED responderá por escrito a todos los comentarios recibidos del público. Esa respuesta especificará qué disposiciones, de haber alguna, de las propuestas CAC se han cambiado en la decisión final y los motivos del cambio, y proporcionará una breve descripción de todos los comentarios del público. Todos aquellos que presenten comentarios escritos y quienes soliciten notificación escrita serán notificados por correo sobre la decisión. La decisión final será también publicada en el sitio web del NMED.

Luego de considerar todos los comentarios escritos recibidos del público, el NMED aprobará, modificará o desaprobará la modificación del permiso. Si el NMED modificara o desaprobara la modificación del permiso, el NMED le enviará por correo al Permisionario una copia del proyecto de permiso modificado y una declaración escrita detallada que contenga los motivos por los que se modificaron o desaprobaron.

El NMED pondrá a disposición del público la decisión final y notificará al Permisionario por correo certificado. La decisión final constituirá la decisión final del departamento y podrá apelarse según lo establece la Oficina de Residuos Peligrosos.

ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Aquellas personas con discapacidades y que necesiten asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso deberán comunicarse con el señor Vincent Velarde, NMED, Room S-4303, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502-6110. Los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número del señor Velarde por medio de New Mexico Relay Network llamando al 1-800-659-8331.

Declaración de no discriminación

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades conforme a las leyes y a los reglamentos correspondientes. El NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 CFR Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, norma o procedimiento de no discriminación del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator
New Mexico Environment Department
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
NMED.NDC@state.nm.us

Si piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.